

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LX	Managua, D. N., Sábado 14 de Enero de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 12
--------	--	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Commemoración del Centenario de la Batalla de San Jacinto. Pág. 129

RELACIONES EXTERIORES-

Nombramientos. 130

Acéptase una renuncia 130

GUERRA, MARINA Y AVIACIÓN

Nombramiento 130

EDUCACION PUBLICA

Extiéndese un Título 130

DISTRITO NACIONAL

Ha lugar a una venta. 130

SECCION JUDICIAL

Remates. 132

Títulos Supletorios. 132

Marcas de Fábrica. 134

Terrenos Municipales. 135

Declaratoria de herederos 135

Citación de Procesados 136

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 46

El Presidente de la República,

Considerando:

Que después de haber cesado la guerra civil en Nicaragua mediante el convenio suscrito por las partes contendientes el 12 de Septiembre de 1856, en el que se dispuso aunar esfuerzos para arrojar del país al filibustero William Walker y sus huestes, que trataron de esclavizar a nuestra República, se libró el 14 del mismo mes la histórica Batalla de San Jacinto en la cual se cubrió de gloria el Ejército Nicaragüense al derrotar a los invasores, infundiendo aliento y esperanza a los nacionales y a los hermanos centroamericanos que ayudaron a Nicaragua en aquellas difíciles circunstancias;

Que tan fausto acontecimiento por su trascendencia para la vida de la Nación debe ser celebrado dignamente, tal como lo determina el más puro patriotismo;

Que por ley de 27 de Octubre de 1954 el Congreso Nacional declaró de utilidad pú-

blica la casa y los corrales de la Hacienda San Jacinto y los terrenos circundantes hasta completar diez hectáreas, para la construcción de un Parque Nacional, consagrado al recordatorio de los Héroes de la Batalla del 14 de Septiembre de 1856, encargando al Poder Ejecutivo la expropiación y el cumplimiento y reglamentación de la misma.

Que los referidos bienes y terrenos ya fueron adquiridos por el Gobierno para los fines de la citada ley;

Que la Primera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Centroamericanas verificada en la Antigua Guatemala, en Agosto último, acordó celebrar en esta República el Centenario de la Batalla de San Jacinto el 14 de Septiembre de 1956, conforme a programa que oportunamente elaborará la Secretaría General de la ODECA de acuerdo con los Gobiernos de Centroamérica;

Por Tanto:
Decreta:

Artículo 1º—Celébrase digna y solemnemente el Centenario de la Batalla de San Jacinto el 14 de Septiembre de 1956.

Artículo 2º—Constrúyase el Parque Nacional de San Jacinto en el lugar donde se verificó la Batalla mencionada, debiendo repararse la casa y corrales, escenario de aquella acción, respetando fielmente la estructura y disposición originales.

Artículo 3º—Para cooperar con el Gobierno en las festividades que se acordaren, en la elaboración y desarrollo del programa oficial de las mismas, en la construcción del Parque Nacional de San Jacinto, así como en la coordinación respectiva con la Secretaría General de la ODECA, se organiza un Comité Nacional integrado por los Ministros de Estado y por los señores Dr. Juan de Dios Vanegas, Dr. Carlos Cuadra Pasos, Dr. Emilio Alvarez Lejarza, Doña Josefa T. de Aguerri, Dr. Ildefonso Palma Martínez, Don Carlos A. Bravo, Dr. Manuel F. Zurita e Ingeniero Arnoldo Ramírez Eva.

Artículo 4º—El presente decreto regirá desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación y Anexos, M. Salmerón.

Relaciones Exteriores

Nº 1

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Nombrar al Dr. Manuel Pérez Alonso, Agregado Cultural Ad-honorem de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1º de Enero en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, seis de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 2

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor Dr. Humberto Sánchez U., Agregado de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno del Perú.

Segundo:—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el nombrado señor Dr. Humberto Sánchez U., comience a desempeñar sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, seis de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 19

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Aceptar la renuncia que del cargo de Director del Ceremonial Diplomático de este Ministerio, ha presentado el Dr. Rubén Darío y Basualdo, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Enero de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

Nº 32—B

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Nombrar Capitán de Marina en Alta-gracia, Departamento de Rivas, al Sargento G.N., Silvestre Rugama C., Nº 2522, en sustitución del Sargento G.N., Pedro González G., Nº 4534.

2º—El nuevo nombrado devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente y afectará la Partida número 2080111—0101030.

3º—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Enero de 1956.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1º de Enero de 1956.—(f) SOMOZA.—El Ministro de Marina.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Educación Pública

Nº 324

El Presidente de la República
Considerando:

Que el Bachiller José María Terán Callejas, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, el uno de Septiembre de mil novecientos cincuenticinco,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller José María Terán Callejas, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Enero de 1956.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga N. de Saballos.

Distrito Nacional

Nº 245

El Ministro del Distrito Nacional
en uso de su facultades,
Por Cuanto:

1º—Por escrito de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, el señor don Benedito Morales Sandóval, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, con fundamento en la Ley de 5 de Noviembre de 1954, y Arto. 2º de su Reglamento de 4 de Enero del corriente año, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre una finca rústica denominada «Santa Adilia», situada como a dos leguas y media de esta ciudad, camino del Reventón, compuesta de

doce hectáreas más o menos de terreno ejidal, comprendida entre los siguientes linderos: oriente, predio de Jesús Pérez; occidente, el de Rodolfo Espinoza Ruíz; norte, predio de Dionisio Martínez Sáenz; y sur, el del mismo Jesús Pérez. Inscritos los derechos de ejidatarios con el N.º 9,385, Tomo CCCI, Folio 110, Asiento 7.º de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

2.º—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por haber llenado el señor Morales Sandoval todos los requisitos necesarios y estar debidamente justificada su condición de ejidatario legal de este Ministerio.

3.º—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial, números 225, 259 y 264 de fechas 10, 15 y 21 de Noviembre del corriente año; y en el diario «Novedades» números 6653, 6658 y 6661 de fechas 9, 12 y 18 de Noviembre del corriente año; a solicitud del señor Benedicto Morales Sandoval, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero Eduardo Ortega, quien midió y calificó como sigue: «princiando de la esquina nor-este del terreno con un rumbo sur, ochenta y cinco grados oeste, con una distancia de cincuenta y cuatro metros y cuarenta y ocho centímetros; otro rumbo norte, setenta y ocho grados y cuarenta y cinco minutos oeste, con una distancia de veintitrés metros y noventa y nueve centímetros; otro rumbo norte sesenta y un grados y treinta y un minutos oeste, con una distancia de cincuenta y cuatro metros y setenta y siete centímetros; otro rumbo sur, ochenta y un grados y treinta y siete minutos oeste, con una distancia de veintiseis metros y cincuenta y cinco centímetros; otro rumbo sur, sesenta grados y cincuenta y seis minutos oeste, con una distancia de catorce metros y noventa y tres centímetros; otro rumbo sur, dos grados y treinta y un minutos oeste, con una distancia de ochenta metros y sesenta y cuatro centímetros; otro rumbo sur, tres grados y siete minutos oeste, con una distancia de setenta y tres metros y ochenta y dos centímetros; otro rumbo sur, dos grados y cincuenta y tres minutos este, con una distancia de cien metros y noventa y tres centímetros; otro rumbo norte, ochenta y cinco grados y diez minutos este, con una distancia de cuarenta y cinco metros y setenta y siete centímetros; otro rumbo sur, siete grados y diecinueve minutos este, con una distancia de sesenta y tres metros y cincuenta y tres centímetros; otro rumbo sur, nueve grados y veintiún minutos este, con

una distancia de noventa y tres metros y setenta centímetros; otro rumbo sur, cuatro grados y veintinueve minutos este, con una distancia de treinta y cuatro metros y veinticinco centímetros; otro rumbo sur, cinco grados y treinta y ocho minutos este, con una distancia de cincuenta y ocho metros y sesenta y ocho centímetros; otro rumbo sur, setenta y siete grados cincuenta y un minutos oeste, con una distancia de dos metros y treinta centímetros; otro rumbo sur, doce grados diez minutos este, con una distancia de ciento diecisiete metros y ochenta y siete centímetros; otro rumbo sur diez grados treinta y cinco minutos este, con una distancia de ciento diecisiete metros y veintiocho centímetros; otro rumbo sur ochenta y cuatro grados treinta y siete minutos este, con una distancia de treinta y ocho metros setenta y dos centímetros; otro rumbo norte setenta y cinco grados treinta y seis minutos este, con una distancia de ochenta y seis metros y cinco centímetros; otro rumbo norte, nueve grados y treinta minutos oeste, con una distancia de doscientos metros, otro rumbo norte nueve grados y veinticuatro minutos oeste, con una distancia de doscientos ochenta y un metros noventa y nueve centímetros; otro rumbo norte tres grados diez minutos este, con una distancia de ciento treinta y ocho metros y treinta centímetros; otro rumbo norte dos grados cuarenta y cinco minutos oeste, con una distancia de ochenta y tres metros setenta y cinco centímetros». El área total de este terreno es de ciento dos mil quinientos cuarenta metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados o sean diez hectáreas y dos mil quinientos cuarenta metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados y fue calificado propio para agricultura.

4.º—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Ortega, tanto el señor Morales Sandoval como el señor Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5.º—Que estando ordenado en el Arto. 2.º de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, la venta de terrenos calificados como de agricultura, a razón de cuatrocientos Córdoba la hectárea o fracción, y midiendo la finca cuya venta se solicita diez hectáreas y dos mil quinientos cuarenta metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados, esta venta debe hacerse por el precio de Cuatro Mil Cuatrocientos Córdoba.

Acuerda:

Primero:—Ha lugar a la venta solicitada por don Benedicto Morales Sandoval.

Segundo:—Autorízase al Síndico del Distrito Nacional, Dr. Leonté Valle López, para que ante el Notario de su elección comparezca en nombre del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta del dominio de la

finca descrita y deslindada en los puntos 1º y 3º del Por Cuanto de este Acuerdo a favor de don Benedicto Morales Sandoval, por el precio de Cuatro Mil Cuatrocientos Córdoba, que el comprador debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de esta escritura de cuenta del comprador.

Tercero.—Autorízase al Sr. Tesorero del Distrito Nacional para que reciba del señor Benedicto Morales Sandoval, la suma de Cuatro Mil Cuatrocientos Córdoba, que este pagará como precio de venta de la finca referida, para ser depositados en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.—Managua, D. N., quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

SECCION JUDICIAL

REMATES

7314

Veinticuatro Enero corriente, cinco de la tarde y local este Juzgado, subástase y remataráse mejor postor, finca rústica comarca del Empalme, en Carretera Atlántico, de ciento setenticuatro manzanas extensión, comprendida siguientes linderos: norte, Carretera Roosevelt en medio en parte, terrenos de San Jacinto; sur, lote del Empalme, sitio La Luz y tierras Octavio Solórzano Hanger; oriente, sitio de La Luz; y occidente, terrenos del Empalme.

Base del remate: doce mil trescientos veinte córdobas.

Ejecución: Feliana Escorcía de Pérez Estrada contra el doctor Jacinto Suárez Cruz.

Oyense posturas legales.

Dado en el local del Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cuatro de la tarde del día siete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco H. Borge.—José Alej. Salinas C., Srio. 3 3

7315

Veinte y dos Enero próximo, cinco de la tarde y local este Juzgado, se sacará a subasta para rematarse en el mejor postor, finca urbana ubicada Altigracia, esta ciudad, formada lote terreno propio de siete varas y veintiun centésimos de otra frente avenida, por treinta varas de fondo, sin mejoras y limitado: norte, predio María Haydée Cortez; sur, predio de Luis Dávila; oriente, predio Manuel Rodríguez Paguaga; y occidente, predio Aurora Solís.

Base del remate: tres mil setecientos veinte córdobas.

Ejecución: Pedro Pablo Alvarez contra Alba Irenia Enriquez.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua, en la ciudad de Managua, a las tres y media de la tarde del día siete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Entre líneas y dos.—Vale.—Franco. H. Borge.—José Alej. Salinas C., Srio. 3 3

Nº 7318

Lunes veintitres de Enero corriente, diez de la mañana, local de este Juzgado subastaráse solar esta ciudad, Cantón Candelaria, de diez varas de frente por cincuenta de fondo, ubicado dentro de los

siguientes linderos: oriente, señores Moreira; occidente, callejón; norte, Raquel Suárez y Esmeralda viuda de Matus; sur, Gabriel Martínez y Alberto Miranda.

Base: quince mil córdobas.

Solicita esta venta Dr. Felipe Rodríguez Serrano, Guardador Judicial Interino de los menores; Carlos Francisco y Yelba María Auxiliadora, ambos de apellido Scott Zambrana.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, once de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos, Juez 1º Civil del Distrito.—A. Ruiz, Srio. 3 2

Nº 7317

A las doce meridianas del veinticinco de los corrientes, subastaráse en local este Juzgado, al mejor postor, finca urbana situada en el Cantón de La Parroquia de esta ciudad, sobre la Avenida Bolívar, compuesta de un solar que mide nueve varas de frente, por más de veintidos de fondo, conteniendo casa moderna, todo lindante: oriente, calle El Porvenir, hoy Avenida Bolívar; poniente, Petrona Osorno, hoy Mariana de Michel; norte, Nicolasa López; y sur, Manuel Morales.

Subasta comprende solo una propiedad.

Ejecución hipotecaria singular de Juana Estrada Mayorga, representado por Dr. Guillermo Sánchez Araúz contra Alberto Pérez Estrada.

Base: ₡ 80.000.00.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, once de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—A. Ruiz, Srio.

Es conforme—Managua, once de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—A. Ruiz, Srio. 3 2

Nº 7321

Once de la mañana del veinticuatro corriente mes sacaráse a subasta en este Juzgado predio urbano sita en el Barrio Rigüero, esta ciudad que mide dieciséis varas frente a la avenida, por veinticuatro varas de fondo sobre la calle, con casa en forma de medaguas, esquinada y su correspondiente excusado, dentro de los siguientes linderos: norte y occidente, terreno de Manuel José Rigüero; oriente, avenida de por medio, Humberto Maradiaga; sur, calle de por medio, terreno del expresado señor Rigüero.

Ejecución de Francisco Lara Baltodano contra Horacio Rocha Ubau.

Base: tres mil trescientos sesenta córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua 12 de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—A. Ruiz, Srio. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6929

María Elena Rendo, casada, ama de casa, domicilio San Rafael del Norte, solicita título supletorio, solar ocho varas frente, treinta de fondo, ubicado pueblo San Rafael del Norte, conteniendo casa cañón, ocho varas frente, seis de ancho, cubierta tejas barro, sobre horcones; ocho varas medaguas; otra casa cañón, ocho varas largo, paredes embarro a la calle, lindante todo: oriente, calle real; poniente, Pedro Blandón; norte, Sucesión Lorenzo Mairena, casa Jesús Montenegro; sur, Celestino y Carmen Ubeda. Quien quiera oponerse, presentese legalmente. Dado Juzgado Distrito. Jinotega, once Noviembre mil novecientos cincuenticinco.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C.—Srio.

Conforme. Jinotega, once Noviembre mil novecientos cincuenticinco.—C. Castillo C.—Srio. 3 3

No 6905

Dolores Aguilar, mayor, casado, agricultor vecino El Cocal, solicita título supletorio predio urbano linda: sur, Poniente, calle ochentidos treintiseis y media varas, respectivamente; norte, Segundo Aguilar, novecientas varas; oriente, cuarentiocho varas, casa pozo medianero. Vale doscientos córdobas, compra a Mario Aguilar; oriente, Ernesto Espinoza. Quien tenga derecho opóngase término legal.

Buenos Aires, diecisiete Noviembre mil novecientos cincuenticinco.—Corregidos—Poniente—Vale—Entre líneas—calles—Vale.—Manuel Baltodano.—Srio. 3 3

No 6906

Vicente Ugarte, mayor, casado, agricultor, este vecindario solicita título supletorio solar urbano linda: oriente, poniente, calles, veinticinco, treintina varas respectivamente; norte, Elsa Gómez, ochentidos varas; sur, Julio Sánchez, ochentitres y media varas. Vale doscientos córdobas. Adquirió compra. Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Buenos Aires doce Noviembre mil novecientos cincuenticinco.—Manuel Baltodano. Srio. 3 3

No 6592

Margarita Pérez González, este domicilio, pide título supletorio predios rústicos ubicados, esta jurisdicción, lindantes: oriente, Domingo Gutiérrez; occidente, Juan López; norte, Justo Muñoz; sur, Margarito Vásquez. Segundo lote: oriente, Salvador Muñoz; occidente, Pablo Gutiérrez; norte, Macario Guzmán, Juan Gradiz; sur, Gregorio Díaz. Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veinticuatro Octubre mil novecientos cincuenticinco.—A. Ramírez B.—O. López Martínez, Srio. 3 2

No 6507

Mercedes Jaen, Renato Alemán y Julio Castillo, solicitan título supletorio mitad indivisa finca rústica La Unión, jurisdicción El Dirlá, limitada así: oriente, herederos de Julio Pérez; occidente, poteros de Francisco Alvarado, camino enmedio; norte, Juan Castillo y otros; y sur, huertas de Tomás Guzmán y otros.

Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito. Granada, quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Edmundo Matus M., Srio. 3 2

No 6612

Modesto Vásquez Cerrato, este domicilio, preséntase este Juzgado, solicitando título supletorio, predio cuarenta manzanas, ubicadas sitio San Antonio, esta jurisdicción, cercado alambre, contiene casa y linda: oriente, Pastor Benavides; poniente, sucesión Gregorio Blandón; norte, Pedro Blandón; sur, Dorotheo Blandón.

Estímalo mil córdobas. Opóngase término legal. Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, doce meridianas, veintiseis Octubre, mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Gutiérrez, Srio. 3 2

No 6863

Mercedes Narváez, solicita título supletorio, solar urbano, Subtiava, León, lindante: oriente, Julián López; poniente, Francisco Hernández; norte, Rafael Antón; sur, Ramón Machado y Rosa Pérez.

Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito. León, diez Noviembre mil novecientos cincuenticinco.—J. R. Saborío E., Srio. 3 2

No 7098

Isaac Ramiro Reyes Maliaño, solicita título supletorio finca rústica, cincuenta hectáreas, situada Ca-

ño Santa Cruz, esta jurisdicción, cultivada cacao, café, chagüite, árboles frutales; este, Tranquilino Amador; oeste, Esteban López Martínez; norte, montaña inculta; y sur, Caño Santa Cruz, llamada El Delirio.

Quienes tengan derecho opónganse término ley. Juzgado Distrito. San Carlos, treinta Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—Carlos Flores V., Srio.

Es conforme.—San Carlos, treinta Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlos Flores V., Srio. 3 2

No 7006

Cristóbal López Martínez, solicita título supletorio rústico cincuenta hectáreas, situado Caño Santa Cruz, esta jurisdicción: este, Esteban López, Caño Santa Cruz enmedio; oeste, montaña inculta; sur, Aurora López; norte, Ramiro Reyes.

Quienes tengan derecho opónganse término legal Juzgado Distrito. San Carlos, veintiseis Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—M. Prado V., Srio.

Es conforme.—San Carlos, veintiseis Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—M. Prado V., Srio. 3 2

No 7206

Daniel Urbina, solicita título supletorio finca rústica, situada Los Sábalo, esta jurisdicción, veinte manzanas, cultivada cacao, árboles frutales; oriente, Agustín Urbina; poniente, Ramón Antonio McRea; norte, Agustín Urbina; sur, José Chavarría.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado Distrito. San Carlos, nueve Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco. H. Osorno Fonseca.—C. Flores V., Srio.

Es conforme.—San Carlos, nueve Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Flores V., Srio. 3 2

No 7207

Eduardo Carrillo Barrios, solicita título supletorio, finca rústica cuarenta manzanas, situada Solemtiname esta jurisdicción: norte, Mercedes Mora; sur, Rafael Mora; este, el Gran Lago; oeste, Ignacia viuda Argüello.

Quienes tengan derecho opónganse término legal Juzgado Distrito. San Carlos, diecinueve Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—C. Flores V., Srio.

Es conforme.—San Carlos, diecinueve Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco. Entre líneas—Gran Vale.—C. Flores V., Srio. 3 2

No 6483

Juan Francisco Hernández, solicita título supletorio finca denominada San Francisco, jurisdicción de Telpaneca, treinta manzanas, linda: norte, Pablo Melgara; sur y occidente Pablo Altamirano; oriente, Pedro Centeno.

Juzgado Distrito. Somoto, diez y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. López Martínez, Srio. 3 2

No 6590

Alberto Tercero, solicita título supletorio finca Humaca, en El Río Arriba, de esta jurisdicción, cien manzanas de extensión, cultivada con café y guineos, linda: norte, Francisco Castellón; sur y occidente, Isabel Espinoza; y oriente, Bernabé López y Valerio Hernández.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Juzgado de lo Civil. Jalapa, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Modesto Masís, Juez Local por la ley.—Francisco A. Gaona, Srio. 3 2

No 6655

Don Teodoro Sevilla, solicita título supletorio predio urbano, compuesto de una casa de habitación, siete varas largo por seis de ancho, otra en construcción, de ocho varas de largo por cinco y media de ancho, y otra recién construida de diez varas de largo por cinco y media de ancho comprendido todo dentro estos linderos: oriente, calle enmedio casa y solar de Josefa Moreno; occidente, solar y casa de Juliana Rivas; norte, casa y solar de Ernestina Talavera; sur, calle enmedio propiedad de Ernestina Talavera.

Se hace saber quien quiera oponerse hágalo término legal.

Dado Juzgado Local. Condega, veinticuatro Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Las dos de la tarde.—Miguel Peralta G.—F. Carrero E. Srío. Es conforme.—F. Carrero E., Srío. 3 2

No 6575

Isabel Salazar Duarte, solicita título supletorio casa y correspondiente solar, ubicados costado sur esta ciudad, linderos siguientes: oriente, casa y solar de Isabel Duarte de Salazar; occidente, casa y solar de Arturo Cerna; norte, Plaza de esta ciudad calle interpuesta; y sur, solar de Roberto Salazar.

Quien creyere derecho, opóngase término legal. Juzgado Local Civil. Camoapa, veinticuatro Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Isidro Jirón B.—V. Flores F., Srío. 3 2

No. 6629

Pedro Emilio Villalobos, solicita título supletorio finca urbana, consistente casa-solar, situados barrio La Palma, ciudad El Viejo, lindante: norte, Felipa Martínez; sur, Jacinto Miranda; este, Cándida Mejía; oeste, Carmen Juárez.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiocho Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Ant Boza, Srío. 3 2

No 7001

Nicolás Palacio, solicita título supletorio, solar situado cantón suroccidental esta población, lindante; oriente, predios de Santos y Concepción Montes; occidente, María Martínez; norte, Francisca Sandoval; sur, calle en medio Alfredo Martínez.

Valor doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, Noviembre veintinueve, mil novecientos cincuenticinco.—Felipe Gallo.—Srío. 3 2

No 6701

Lino Salvatierra Alemán, solicita título supletorio lote de terreno, sito en San Marcos, esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, María Blás viuda de Salvatierra, camino de por medio; poniente, herederos del Dr. Juan Ignacio Urtecho; norte, Vicenta Cruz; sur, Pedro Alemán.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—F. R. González, Srío. 3 1

No 6700

Amalia Pérez de Gómez, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Moyogalpa, dieciocho manzanas, limitada: poniente, norte, Miguel Alemán; oriente, Volcán; sur, Benjamín Castro.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, dos Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole, Srío. 3 1

No 6699

Lino Salvatierra, solicita título supletario faja de terreno sito en San Marcos, esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, Jacoba Alemán; poniente, camino público; norte, Jacoba Alemán; sur, Eulogio Irigoyen.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veinte Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—F. R. González, Srío. 3 1

No 6747

Higinia Merlo, solicita título supletorio siguientes predios ubicados Santa Teresa de Guasuyuca, treinta manzanas terreno, lindantes: oriente, Antonio Merlo, Josefa Rodríguez; occidente, camino, Máximo Lira; norte, Ramiro Salgado, José María Lira, Encarnación Salgado; sur, Ramiro Salgado, Hilario Morales; dos manzanas terreno, oriente, Ignacio Calero; occidente, Martín Salgado; norte, Máximo Lira; sur, Josefa Rodríguez, Antonio Merlo; dos manzanas terreno, oriente, Pascual Morales, Carmen Cruz; occidente, Bernardino Alfaro; Hilario Morales; norte, Pascual, Hilario, Morales; sur, Carmen Cruz, Bernardino Alfaro, todos esta jurisdicción.

Intervino Síndico y Fisco.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, treinta Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srío. 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 7083

Laboratorios Lambda, de 130 Covert Ave., Stewart Manor, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Carlos Pereyra Ocampo, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

FORTY - VIT

para: un producto farmacéutico.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Of. Mayor. 3 3

No 6875

Jaime F. Frech, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

FERRO - TIAMIN

para: Productos químicos y medicinales en general, y más particularmente un reconstituyente.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 3

No 7047

Lic. Renato Argüello, de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado Dr. Orlando Barreto Argüello, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

PANSEDÓN

para: productos químicos, farmacéuticos y medicinales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 3

No. 7082

Laboratorios Lambda, de 130 Cover Ave., Stewart Manor, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Carlos Pereyra Ocampo, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SEPTIMINA

para: un producto farmacéutico.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos cincuenticinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

No 7165

María Ernestina Tefel v. de Argüello Cervantes, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y este domicilio, mediante apoderado Humberto Argüello Tefel, solicita venta finca ubicada en la parte suroeste y como a una legua al sur esta ciudad, sobre el camino Pochocuape, con una extensión de quince manzanas de terreno ejidal aproximadamente, entre siguientes linderos: oriente, camino de Pochocuape en medio, potreros que fueron de Francisco Brockman; occidente y norte, potreros que fueron de Constantino Pereira y Francisco Quiñonez; y sur, el de Francisco Brockman.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor del D. N. 3 3

No 7046

Pedro Chavarría, solicita arrendamiento diez manzanas terreno ejidal, lugar «Plan de Sabanetas» esta jurisdicción, linderos: norte, Camino Real Ciudad Antigua Jicaro; sur y oriente, terreno solicitado, por Gilberto Sevilla; occidente, predio de Alfonso Marín.

Oyense oposiciones.

Alcaldía Municipal, Ciudad Antigua, Noviembre cinco de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gabriel Bellofín, Alcalde Municipal.—R. Orellano. Srio. Interino — 3 3

No 6665

Pedro Ruz Ríos, solicita en arriendo cuarenta y cinco manzanas terreno ejidal, como a tres leguas al N. E. de esta ciudad, en la comarca de los Lecheaguos de esta jurisdicción; lindante: oriente, predio que fué de José Rueda, hoy Longina Argeñal; poniente, camino en medio, el que fué de Bonifacio Centeno, hoy de los herederos de Juan Armas; norte, el que fué de Natividad Chavarría, hoy Daniel Juárez; y sur, el de Cecilio Poveda. Admítase oposición término legal. Alcaldía Municipal, León dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Argüello C., Alcalde Municipal.—D. M. Godoy—Sria. 3 3

No. 6685

Torbio Mendoza, solicita donación solar Municipal donde tiene su casa, esta ciudad limitado: Oriente, solar Clemente Espinosa; occidente, solar de Terencio Treminio, mediando calle en medio; norte, casa y solar de Pastor Cardoza; sur, solar y casa de Margarita Mendoza. Pretenda oponerse, preséntese término de ley.

Alcaldía Municipal, Ciudad Darío, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. F. González—Pedro Torres R.—Srio. 3 3

No 6690

Francisco Rivera, solicita donación solar Municipal, esta ciudad, mide doce varas frente, cuarenta y

seis fondo, limitado así: oriente, casa Agustín González, mediando calle en medio; occidente, solar de Felicitos Valle; norte, casa de Ciríaco Mendoza; y sur, casa de Juan González. Quien se crea con derecho preséntese término de ley.

Dado Alcaldía Municipal, Ciudad Darío, quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. F. González.—Pedro Torres R.—Srio. 3 3

No 6835

Blanca Bermúdez viuda de Wheelock, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de finca rústica denominada Campoamor, ubicada sobre camino de Bola, con extensión superficial de veinte hectáreas terreno ejidal aproximadamente, comprendida entre siguientes linderos: oriente, finca Guadalupe; occidente, finca Nilo, de Trinidad Escobar; norte, finca de Francisco Galo; y sur, finca de la solicitante.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

No 7218

Sotero Rodríguez, solicita se le declare heredero de bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre Vicente Rodríguez, consistentes en dos lotes de tierra de cincuenta y seis manzanas respectivamente, en comarca de Sacal, esta jurisdicción; limitados el primero: oriente, Pablo Amador y otros; poniente, Juan Ramos y otros; norte, Margarito Amador y otros y sur, Pánfilo Vivas; y el segundo: oriente, Dámaso Rodríguez; poniente, Bernabé Vargas; norte, Rafael Cerna; sur, Rafael Rodríguez.

Cita como coherederos a Petrona viuda de Rodríguez y Pascual, Luis, Silverio, Porfirio y Pedro José Rodríguez.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Boaco, a las diez de la mañana del día quince de Diciembre de mil novecientos cincuenticinco.—Corregido—Dámaso—Porfirio—Valen.—E. Sofomayor V.—J. Guzmán G., Srio.

Son conformes.—Secretaría Juzgado Distrito de lo Civil.—Boaco, quince de Diciembre, mil novecientos cincuenticinco.—J. Guzmán G., Srio. 1

No 7301

Francisco, unión Prudencio Bustos Avellán, solicita decláreseles herederos bienes, derechos y acciones que al morir dejó su madre Matilde Avellán viuda de Bustos.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintires Diciembre mil novecientos cincuenticinco.—Moisés S. Cole, Srio. 1

Nº 7323

Tomás Ramírez Dolmus, solicita declárese heredero de su padre Nazario Ramírez, unión hermanos: Rosa, Luisa, Hercilia y Damián Ramírez Dolmus, derecho un secto caballería antigua, sitio San Juan Cruz de Piedra, jurisdicción Sauce, lindante: oriete, Ocojal; poniente, San Lorenzo y Palo Hueco; norte, San Juan de Salale; sur, San Francisco y Buenavista.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Enero mil novecientos cincuentiseis.—J. R. Saborío E.—Srio 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 507

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Canuto Narváez, del domicilio de Larreynaga y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Epifanio Delgadillo, quien fué mayor de edad, soltero agricultor y del domicilio de La Paz Centro, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente,

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los quince días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ramiro Granera P.—Ernesto Madriz, Srio. 1

No. 508

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Cristóbal Vásquez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Pedro Ruiz Guzmán, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y la sentencia que se dicte en su contra surta sus efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado Juzgado Unico de Distrito. Somoto, quince Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Lineado—Vásquez—Vale.—A. Ramírez B.—O. Lop. Martínez, Srio. 1

Nº 509

Por segunda vez, cítase y emplázase a los procesados Genaro Cruz Ramírez y Octaviano Pérez, mayores de edad, casados, agricultores y del domicilio de San Juan de Limay, de este Departamento, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Juzgado, a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de lesiones recíprocas, y al mismo Genaro Cruz Ramírez, por el delito de atentado contra la Autoridad del Juez de Mesta de la Comarca «Los Platanares», don Felipe Montenegro, quien es de treinta y ocho años de edad, soltero, agricultor y de aquel mismo domicilio; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarles las sentencias que se dicte los mismos efectos que si estuvieren presentes:

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado, Juzgado para lo Civil del Distrito y para lo Criminal por Ministerio de Ley.—Estelí, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srio.

Nº 4

Por segunda y última vez, cito y emplazo a los procesados: Rosendo Escorcia, casado, chofer y del domicilio de San Ramón y Crescencio Gutiérrez Castro, casado, agricultor y de este domicilio, los dos mayores de edad, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les sigue, al primero por asesinato ejecutado en Eleazar Pérez, quien fué mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, y al segundo por homicidio en la misma persona de Eleazar Pérez, y además amenazas de muerte cometido en la persona de Tránsito Pérez hijo, quien es mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que las sentencias que se dicten en su contra, surtan los mismos efectos que si estuvieran presentes, si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de la ciudad de Matagalpa, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Manuel Castrillo Gámez.—J. Ramón Roa, Srio. 1